

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2015 00847 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Geovanni García Vásquez y otros
Accionado	Bogotá, D.C. – Secretaría Distrital de Salud y otros

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA DE PRUEBAS

-Mediante proveído de 2 de noviembre de 2022 se dispuso *(i)* oficiar al Dr. Juan Carlos Menéndez Barreto a efectos de que informara si podía rendir la experticia decretada, conforme al cuestionario indicado en la audiencia inicial. En caso de aceptar, debía informarlo y rendir la experticia dentro de los 30 días subsiguientes, debiendo previamente tomar posesión del cargo; *(ii)* Se convocó a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, el 18 de enero de 2023 a las 2:30 p.m. (Doc. No. 136, Expediente Digital).

-El 16 de noviembre de 2022, el perito tomó posesión del cargo (Doc. No. 141, Expediente Digital).

-Revisado el expediente se observa que obran las piezas procesales ordenadas entregar al perito, esto es, Historia Clínica de la señora Matilde Vásquez de García, informe pericial de necropsia No. 2013010111001004310 y la investigación administrativa realizada por la Secretaría Distrital de Salud respecto de la atención que en la Clínica Juan N. Corpas Ltda. se le brindó a la paciente.

En consecuencia, por Secretaría se ha de remitir al perito: *(i)* Historia Clínica de la señora Matilde Vásquez de García, visible en el Doc. No. 146 del expediente digital, *(ii)* folios 91 y 92 del cuaderno de pruebas *(iii)* informe pericial de necropsia No. 2013010111001004310 (Doc. No. 145, expediente digital), y, *(iv)* investigación administrativa realizada por la Secretaría Distrital de Salud respecto de la atención que en la Clínica Juan N. Corpas Ltda., se le brindó a la señora Matilde Vásquez de García (Doc. No. 157, expediente digital).

En consideración a lo anterior, dado que no se ha rendido el dictamen pericial, deberá reprogramarse la audiencia de pruebas.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Dr. Juan Carlos Menéndez Barreto (jcmenendezb@gmail.com; Celular: 3212007714) a efectos de remitir copia del acta de la audiencia inicial y copia de las demás piezas procesales ordenadas: *(i)* Historia Clínica de la señora Matilde Vásquez de García, visible en el Doc. No. 146 del expediente digital, *(ii)* folios 91 y 92 del cuaderno de pruebas *(iii)* informe pericial de necropsia No. 2013010111001004310 (Doc. No. 145, expediente digital), y, *(iv)* investigación administrativa realizada por la Secretaría Distrital

de Salud respecto de la atención que en la Clínica Juan N. Corpas Ltda., se le brindó a la señora Matilde Vásquez de García (Doc. No. 157, expediente digital), a efectos de que rinda la experticia decretada, dentro de los **30 días** subsiguientes a que le sean remitidos los documentos, con las advertencias de Ley.

Se recuerda que la Clínica Juan N. Corpas Ltda. ha de pagar los honorarios de la experticia, dado que a la parte demandante le fue concedido amparo de pobreza.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas, el **2 de mayo de 2023 a las 2:30 p.m.**

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **16 DE ENERO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d42e416cb74c942fae1a356bc6275f7e038a7451407a8aa5e8d4394c4822f23**

Documento generado en 13/01/2023 06:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>